No. GS-2025- – 6 9 7 9 2 9 –MEBOG-GUDMO 5 -20.1

Ciudad y Fecha: Bogotá, 19 de noviembre de 2025

Señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/10/2025**	**Hasta**	**16/11/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-024092-DILOF del 18/07/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5.

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-028689-DILOF del 25/08/2025, el señor Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E) nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán JUAN SEBASTIAN PEREZ BAREÑO, Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 2 (E).

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-035562-DILOF del 16/10/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: tres (03)

1. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-491362-MEBOG del 20/08/2025, con alcance al mismo mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-515558-MEBOG del 29/08/2025, del periodo comprendido entre el 15/07/2025 y el 15/08/2025.

2. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-578622-MEBOG del 24/09/2025, del periodo comprendido entre el 16/08/2025 y el 16/09/2025.

3. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-643259-MEBOG del 24/10/2025, con alcance al mismo mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-662924-MEBOG del 04/11/2025 del periodo comprendido entre el 17/09/2025 y el 16/10/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10219-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4".
Contratista	UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025
Representante legal	PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	SEIS MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($6.029.769.179,00) EXENTO DE IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($2.647.809.184,00) EXENTO DE IVA
Valor total del contrato u orden de compra	OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($8.677.578.363,00) EXENTO DE IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta 15 de noviembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	14/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/12/2025
Adiciones	Adición Nro. 1 del 14/11/2025
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	Prórroga No. 1 del 14/11/2025
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 17/10/2025, mediante correo electrónico No. 220/ CTO-UNDMO. El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, autorización para que la supervisión del contrato pueda asistir a la verificación y recolección de las cantidades atestiguar para la evaluación del 2% de requisitos generales empaque y rotulado del producto, el cual se llevaría acabo el 17/10/2025, en cumplimiento en lo establecido en el numeral 3.3 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES EMPAQUE Y ROTULADO AL 2% de la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4.

- El 17/10/2025, mediante mensaje de datos No. 2525 DILOF – SULOF – GUCAL, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF informa en respuesta del correo electrónico No. 220/ CTO-UNDMO que no podrá realizar acompañamiento al muestreo, así:

  "(…) Respetuosamente me permito informar que por necesidades propias del servicio, no se puede realizar el acompañamiento en la empresa contratista, por lo tanto las muestras podrán ser entregadas por parte de la empresa de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00 horas en las instalaciones del Grupo Control de Calidad (Transversal 33 N° 47A - 35 Sur, Barrio Fátima), para lo cual se solicita por parte de la unidad Policial el envío de los datos de quien se va a acercar a entregar las muestras, así como del vehículo (placas) en el que se transporta

  Sin esta información no se dará autorización de ingreso lo anterior, atendiendo las medidas de seguridad establecidas por la Dirección Nacional de Escuelas-Complejo Educativo del sur Enrique Santos Castillo donde nos encontramos ubicados.

Elemento	Norma y /o especificación	Cantidad a evaluar
Protector corporal antimotín masculino negro con panel	NTMD 0262 A2	1
Protector corporal antimotín masculino negro sin panel	NTMD 0262 A2	1
Protector corporal antimotín masculino verde con panel	NTMD 0262 A2	1
Protector corporal antimotín masculino verde sin panel	NTMD 0262 A2	1
Protector corporal antimotín femenino negro con panel	NTMD 0262 A2	1
Protector corporal antimotín femenino negro sin panel	NTMD 0262 A2	1
Protector corporal antimotín femenino verde con panel	NTMD 0262 A2	1
Protector corporal antimotín femenino verde sin panel	NTMD 0262 A2	1
Casco balístico negro	NTMD 0031 A4	2
Casco balístico blanco	NTMD 0031 A4	2

  ***Nota:** Una vez emitido el informe de resultados de lote producto terminado el supervisor, coordinador del contrato o convenio, o el comandante de la unidad policial, deberá solicitar la devolución de las muestras al Grupo Control de Calidad; toda vez que de no ser recogidas dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha de emisión del informe el Grupo Control de Calidad destruirá las muestras. (…)"*

- El 17/10/2025, mediante correo electrónico sin número el señor JESÚS GIOVANNI RODRÍGUEZ URREA Coordinador Logístico de proyectos de la firma Nicholl´s táctica S.A.S., solicito al supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25 se pueda programar para el día 22 de octubre 2025 en la carrera 6 # 16 - 117 Fusagasugá, la extracción de muestras de paneles balísticos y cascos antimotín para pruebas en los estados unidos, correspondientes al contrato No. 06-2-10219-25, con el propósito de poder ser embalados y enviados a los estados unidos.

- El 17/10/2025, se suscribió el Acta No. AE-2025-127659-MEBOG, que trato sobre "LA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% PARA LA EVALUACIÓN *DE REQUISITOS* GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO, SEGÚN CONTRATO Nro. *PN DILOF 06-2-10219-25 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN*

ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3", SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, MUESTREO REALIZADO POR PRIMERA VEZ", lo anterior con la participación del señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25 y el señor SANTIAGO BENAVIDES MORENO delegado de la firma contratista Unión Temporal Antimotín 2025.

- El 19/10/2025, mediante correo electrónico No. 222/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario con el fin de adelantar la extracción de muestras de paneles balísticos y cascos antimotín, cual se llevaran a los estados unidos para las pruebas correspondientes.

- El 22/11/2025, se suscribió el Acta Nro. AE-2025-140498–MEBOG-UNDMO-2.21DILOF-GUCAL, que trato sobre "*LA EXTRACCIÓN DE LAS MUESTRAS PARA LAS PRUEBAS DE DESEMPEÑO BALÍSTICO CORRESPONDIENTES AL PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN CON PANEL BALÍSTICO NIVEL IIIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10219-25 DEL 04/07/2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4",* lo anterior con la participación del señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, el señor Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO, Comandante Dispositivo Especializado de Intervención, el señor Subintendente HABER JAVIER GUAITARILLA delegado del Grupo de Control de Calidad DILOF, los señores SANTIAGO BENAVIDES y GIOVANNY RODRIGUEZ delegados de la firma contratista UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, con el fin de iniciar la extracción de muestras de paneles balísticos para protector corporal antimotín y cascos antimotín con el propósito de ser embalados y enviados a estados unidos, para la realización de las pruebas de fragmentación.

- El 23/10/2025, mediante correo electrónico No. 225/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario, con el fin de que asista al atestiguamiento reatas R4; S2 y R8, programado para el día lunes 27 de octubre de 2025, a las 09:30 horas, en las instalaciones del Laboratorio Control de calidad del Ejercito ubicado en la Calle 19 Sur # 6 -40, en atención a la solicitud allegada a la supervisión por parte del ente certificador ENTE DI QUALITA.

- El 23/10/2025, mediante mensaje de datos sin número DILOF – SULOF – GUCAL, el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACON Responsable muestreos DILOF informa a la supervisión del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, que el muestreo solicitado de requisitos específicos, en cuanto al atestiguamiento del 80%, quedaría programado para el 28 de octubre de 2025 a las 07:30 horas, De igual manera solicitó a la supervisión, que sea verificado con anterioridad la existencia del 80% en su totalidad, teniendo en cuenta la normativa vigente que le aplique para este caso y el producto a adquirir según corresponda, igualmente debido a que solo cuenta con un funcionario para realizar esta actividad, es perentorio manifestar que, en caso de requerirlo nuevamente, éste será reprogramado según la orden de llegada; así como la asistencia del supervisor a la toma de muestras, quien atestiguará el adecuado desarrollo de la actividad.

- El 23/10/2025, mediante correo electrónico No. 226/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, informo al señor JESÚS

GIOVANNI RODRÍGUEZ URREA Coordinador Logístico de proyectos de la firma Nicholl´s táctica S.A.S., que el atestiguamiento de los requisitos específicos en producto terminado del 80% correspondiente al *contrato de compraventa* PN DILOF Nro. 06-2-10219-25 *cuyo objeto es la* "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", se llevará a cabo el próximo 28 de octubre de 2025 a las 07:30 horas, en las Instalaciones de la firma NICHOLL´S TÁCTICA S.A.S. ubicadas en la carrera 6 # 16 - 117 en el municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, en atención al correo electrónico sin número del 23/10/2025, suscrito por el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN Responsable muestreos GUCAL.

- El 23/10/2025, mediante correo electrónico No. 227/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario, con el fin de que asista al atestiguamiento programado para los días lunes 27 de octubre de 2025 a las 08:30 horas y miércoles 29 de octubre de 2025 a las 08:30 horas, en las instalaciones de laboratorios Blancec SAS, ubicados en la calle 75 N° 58 – 59, en atención a la solicitud allegada a la supervisión por parte del ente certificador ENTE DI QUALITA.

- El 23/10/2025, mediante correo electrónico No. 228/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario, con el fin de que asista al atestiguamiento casco táctico antimotín, programado para el día lunes 27 de octubre de 2025 a las 08:30 horas, en las instalaciones de laboratorios Blancec SAS, ubicados en la calle 75 N° 58 – 59, en atención a la solicitud allegada a la supervisión por parte del ente certificador ENTE DI QUALITA.

- El 23/10/2025, mediante correo electrónico No. 229/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de calidad de la DILOF, designar a un funcionario, con el fin de que asista al atestiguamiento Polímero, programado para el día Jueves 30 de octubre a las 15:00 horas, en las instalaciones de laboratorios M&G en la Calle 65A N° 74 -54, en atención a la solicitud allegada a la supervisión por parte del ente certificador ENTE DI QUALITA.

- El 23/10/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-036302- DILOF, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, envió al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25 el informe de resultado ILES 1164 al 1173, *de resultados de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de las muestras al 2%.*

- El 24/10/2025, mediante mensaje de datos No. 2638 DILOF – SULOF – GUCAL, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF informa en respuesta del correo electrónico No. 229/ CTO-UNDMO del 23/10/2025, que de acuerdo a la guía GTMD 0004 A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.6.5 que cita lo siguiente: Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado, se informa que por parte del Grupo Control de Calidad no se realizará el acompañamiento y que es deber del Organismo de certificación del producto y la supervisión velar por la buena ejecución de las metodologías y cumplimiento de los documentos normativos.

- El 24/10/2025, mediante mensaje de datos No. 2639 DILOF – SULOF – GUCAL, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF informa en respuesta del correo electrónico No. 225/ CTO-UNDMO del 23/10/2025, que de acuerdo a la guía GTMD 0004 A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.6.5 que cita lo

siguiente: Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado, se informa que por parte del Grupo Control de Calidad no se realizará el acompañamiento y que es deber del Organismo de certificación del producto y la supervisión velar por la buena ejecución de las metodologías y cumplimiento de los documentos normativos.

- El 24/10/2025, mediante correo electrónico No. 230/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, envió a la señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA Profesional de certificación ENTE DI QUALITÀ S.A.S., los datos del funcionario Raúl Alfonso Pava Osorio quien realizara el acompañamiento al atestiguamiento el día lunes 27 de octubre a las 08:30 horas, en las instalaciones de laboratorios BLANCEC S.A.S. ubicado en la Calle 75 Nro. 58-59, de acuerdo a la solicitud realizada por correo electrónico del 23/10/2025.

- El 24/10/2025, mediante correo electrónico No. 231/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, envió a la señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA Profesional de certificación ENTE DI QUALITÀ S.A.S., los datos del funcionario Anuar Danilo Guasca Gordillo quien realizara el acompañamiento al atestiguamiento correspondientes al contrato No. 06-2-10219-25 "REATAS R4; S2 Y R8" para el día lunes 27 de octubre a las 09:30 horas, en las instalaciones del Laboratorio Control de calidad del Ejercito ubicado en la Calle 19 Sur # 6-40, de acuerdo a la solicitud realizada por correo electrónico del 23/10/2025.

- El 24/10/2025, mediante correo electrónico No. 232/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, envió a el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025 los resultados de requisitos generales empaque y rotulado de las muestras al 2% del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", lo anterior en atención al comunicado oficial Nro.GS-2025-036302-DILOF del 23/10/2025, suscrito por el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES jefe Grupo Control de Calidad en la cual remite ante la supervisión los resultados ILES del 1164 al 1173.

- El 27/10/2025 la señora JULIETH MONTERROZA BARRETO Coordinadora Administrativa de Laboratorios Blancec S.A.S. emite certificación mediante la cual indica que los señores MARIO ENRÍQUEZ ROSERO y RAUL ALFONSO PAVA OSORIO estuvieron presentes en el atestiguamiento de los ensayos de la orden EDQ-2025-0205 (PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN) y EDQ-2025-0206 (CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN) en las instalaciones del Laboratorio Blancec S.A.S., ubicado en la Calle 75 Nro. 58-51 Barrio San Fernando, en horario de las 08:30 am.

- El 28/10/2025, se suscribió el Acta No. 573– DILOF-GUCAL, que trato sobre el "ATESTIGUAMIENTO DE LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTO TERMINADO PARA LA EVALUACIÓN *DE REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE EL 80% DEL PRODUCTO TERMINADO DE PROTECCIÓN CORPORAL ANTI MOTÍN, SEGÚN EL CONTRATO No. 06-2-10219-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025 MUESTREO REALIZADO POR PRIMERA VEZ*" lo anterior con la participación del señor Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO en representación de la supervisión, el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN Funcionario del Grupo Control y Calidad DILOF, el señor DANIEL ORLANDO CÁRDENAS GÓMEZ Representante ente certificador y JESÚS GIOVANNI RODRÍGUEZ URREA Coordinador Logístico de la empresa contratista, con el fin de iniciar atestiguamiento del 80% del producto terminado para la evaluación de requisitos específicos.

- El 29/10/2025 la señora JULIETH MONTERROZA BARRETO Coordinadora Administrativa de Laboratorios Blancec S.A.S. emite certificación mediante la cual indica que el señor DIEGO ALEJANDRO PARRA MENDIVELSO estuvo presente en el atestiguamiento de los ensayos de la orden EDQ-2025-0205 (PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN) y EDQ-2025-0206 (CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN) en las instalaciones del Laboratorio Blancec S.A.S., ubicado en la Calle 75 Nro. 58-51 Barrio San Fernando, en horario de las 08:30 am.

- El 30/10/2025 la firma LABORATORIOS M&G S.A.S., emite certificación mediante la cual indica que el señor DIEGO ALEJANDRO PARRA asistió en calidad de testigo al acto de ensayos de materia prima de protector corporal antimotín producto terminado de antimotín y casco táctico EDQ S.A.S. en las instalaciones del Laboratorio M&G S.A.S., ubicado en la Calle 65ª No. 74-54.

- El 30/10/2025, mediante correo electrónico No. 234 UNDMO-MEBOG, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, envió a el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, el oficio GS-2025-655459-MEBOG del 30/10/2025, donde solicita concepto de capacidad de adición al contrato en mención, así:

  "(…) En atención a la ejecución del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4"., respetuosamente me permito solicitar al representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, informe a esta supervisión si se encuentra en la capacidad de adicionar al citado contrato el valor de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($2.647.809.184,00) EXENTO DE IVA, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN COLOR VERDE	167	$5.207.294,00	$869.618.098,00
	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN COLOR NEGRO SIN PANELES BALÍSTICOS	224	$3.892.294,00	$871.873.856,00
2	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	1071	$819.455,00	$877.636.305,00
		35		$28.680.925,00
VALOR TOTAL				$2.647.809.184,00

  Es de aclarar, que se conservarán las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, así como lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, cuyo plazo es hasta el 15 de noviembre de 2025. (…)"

- El 31/10/2025, mediante correo electrónico sin número de señor WILMAR ALFREDO BEDOYA CAMACHO ejecutivo de proyectos de la firma Nicholl´S táctica S.A.S., envio a la bandeja jesep.undmo-cto@policia.gov.co anexo oficio sin número firmado por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025 en respuesta a la solicitud de capacidad de adición así:

  "(…) Yo, PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2025 identificada con NIT: 901.960.845-3, como adjudicatario del contrato citado en la referencia cuyo objeto es la cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3". y en atención a su comunicación Nro. GS-2025-655459-MEBOG-GUDMO 5 -20.1 con fecha 30 de octubre de 2025, me dirijo a ustedes por medio de la presente con el fin de informar que Si estamos en la capacidad de adicionar

mencionado contrato manteniendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato inicial PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, ante la CLAUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCION, hasta el 15 de noviembre de 2025. Me permito solicitar a la entidad este tiempo se pueda extender para la adición hasta el día 15 de diciembre del 2025 plazo adicional que será necesario para cumplir con los requisitos de entrega requisitos generales, específicos y ensayos balísticos en el exterior.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN COLOR VERDE	167	$5.207.294,00	$869.618.098,00
	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN COLOR NEGRO SIN PANELES BALÍSTICOS	224	$3.892.294,00	$871.873.856,00
2	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	1071	$819.455,00	$877.636.305,00
		35		$28.680.925,00
VALOR TOTAL				$2.647.809.184,00

(…)"

- El 04/11/2025, mediante comunicado oficial No. GS-2025-662886-MEBOG, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicitó ante al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero, la expedición de certificado de plan compras de gastos de funcionamiento para la adición del contrato en mención.

- El 04/11/2025, mediante comunicado oficial No. GS-2025-663415-MEBOG, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicitó al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero, autorizar la adición al citado contrato por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($2.647.809.184,00) EXENTO DE IVA, y la prórroga Nro. 1

- El 05/11/2025, mediante el correo electrónico sin número, el señor JESÚS GIOVANNI RODRIGUE URREA, coordinador logístico de proyectos de Nicholl´s táctica solicitó al señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, coordinar con el Grupo Control de Calidad DILOF, realizar el muestreo del 100% de producto terminado del contrato en mención.

- El 05/11/2025, mediante correo electrónico No. 241/ CTO-UNDMO, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario para que asista a la evaluación de requisitos generales de empaque y rotulado al 100% del contrato en mención el día 07/11/2025, en las instalaciones de Nicholl´s táctica en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

- El 05/11/2025, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25 suscribió el acta electrónica AC-2025-135175-MEBOG, *"QUE TRATA DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10219-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4".*

- El 11/11/2025, se suscribió el Acta No. 628 – DILOF-GUCAL, que trato sobre "LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTO TERMINADO PARA LA EVALUACIÓN *DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO SOBRE EL 100% DE PROTECCIÓN CORPORAL ANTI MOTÍN, SEGÚN EL CONTRATO No. 06-2-10219-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025 MUESTREO REALIZADO POR PRIMERA VEZ*" lo anterior con la participación del señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN Funcionario del Grupo Control y

Calidad DILOF y el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, con el fin de iniciar la toma de muestras de producto terminado para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado sobre el 100% de protectores antimotín.

- El 14/11/2025, se suscribió la adición Nro. 1 y Prórroga Nro. 1 del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25 celebrado entre la Policía Nacional y unión temporal antimotín 2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", mediante la cual se adiciona al contrato en mención la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($2.647.809.184,00) EXENTO DE IVA y se prórroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir algún concepto, toda vez que no se han recepcionados los bienes objetos del contrato
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	N/A	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	N/A	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga de sus veces, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	Como se evidencia en la póliza No. 21-44-101473940, Anexo: 0 de la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular, responderá Civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	A la fecha de presentación del presente informe de supervisión, no se ha observado ninguna actuación atípica a las establecida en el contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir algún concepto, toda vez que no se han recepcionados los bienes objetos del contrato
Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	
SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Jefe del Grupo de Armamento DILOF, dependencia encargada de realizar la solicitud de pedido y entrada a los inventarios en la Policía Nacional, por tanto, será quien acreditará el cumplimiento del presente numeral, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de catalogación.	N/A	
Certificado de Uso Final: en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional Nro. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al *Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras* disposiciones", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario	N/A	

oficial requerido por el ente de control en lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen (si aplica).		Esta supervisión se abstiene de emitir algún concepto, toda vez que no se han recepcionados los bienes objetos del contrato
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	N/A	
Se considera un requisito para la recepción física de los bienes, que, junto con cada entrega en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, el contratista entregue al Almacenista de Armamento DILOF, previo al ingreso a las instalaciones, copia de la factura y la acreditación de encontrase al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	N/A	
Máximo el día anterior a la programación de la entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, el contratista deberá remitir al correo electrónico dilof.arlog-garma@policia.gov.co el listado de número de serie (cuando aplique) y la totalidad de los elementos a entregar, en formato Excel.	N/A	
Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	N/A	
Efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumplan los requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.	N/A	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente asociada a su actividad económica o productiva, incluidos la Ley 9 de 1979, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0839 de 2023 y todas las normas de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, así como cualquier normatividad que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.	N/A	
Llevar a cabo socializaciones o capacitaciones a su personal en temas ambientales, que incluyan impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico de los bienes.	N/A	
Priorizar la implementación de prácticas que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).	N/A	
Alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.	N/A	
Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el contrato, será asumida como responsabilidad del contratista.	N/A	
Garantizar el manejo adecuado de los residuos peligroso y/o especiales generados y presentar el certificado de disposición final una vez concluido el contrato en su totalidad, mediante un Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente.	N/A	
Garantizar en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante – especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	N/A	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	N/A	

<table>
<tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ SI__ NO__</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="4">DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN</td><td></td><td rowspan="8">Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN: los protectores corporales antimotín deben ser elaborados y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2 "PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será según lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MODELO
MODELO: PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN NTMD 0262-A2 CON PROTECCIÓN BALÍSTICA.
MODELO PANELES BALÍSTICOS: PANGOLIN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TALLAS: de conformidad con lo indicado en el numeral 2.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, la cantidad requerida por talla y género de acuerdo al color requerido, es la siguiente:
<table>
<tr><th rowspan="2">GÉNERO</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th>COLOR</th><th colspan="5">TALLAS</th></tr>
<tr><th>VERDE O NEGRO</th><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th></tr>
<tr><td>Femenino</td><td></td><td></td><td>10%</td><td>40%</td><td>40%</td><td>7%</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Masculino</td><td></td><td></td><td>10%</td><td>40%</td><td>40%</td><td>7%</td><td>3%</td></tr>
</table>
Nota: en caso de que la entidad requiera cantidades diferentes por tallas o por color, estas deberán ser acordadas por el supervisor del contrato en la reunión establecida en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>4</td><td>COLOR: de conformidad con el numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que los protectores corporales antimotín sean de color verde o negro, de acuerdo con lo indicado en la tabla 32 de la norma técnica, "coordenadas de color CIELAB de la tela", las cantidades de cada color y género se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión determinada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
Nota: de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0262-A2, el protector corporal antimotín debe ser de color negro o verde, mate o semi-mate. En cualquiera de los dos casos, el color debe ser homogéneo en toda su extensión. El color de los componentes plásticos, las reatas, las chapas, cinta faya y las hebillas deben ser a tono con el material textil. Los remaches deben ir con pintura electro estática a tono con los componentes plásticos.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PESO PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN: el peso máximo para el protector corporal antimotín en cada talla debe ser el indicado en la tabla 33 de la norma técnica, cumpliendo con el numeral 3.2.4 de la NTMD 0262-A2.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PANELES BALÍSTICOS: los paneles balísticos insertos en los protectores corporales deben cumplir con lo indicado en los numerales 3.1.4.3.7. "Paneles balísticos", 3.1.4.3.8. "Dimensiones de los paneles balísticos", 3.1.4.3.9. "Peso paneles balísticos" de la NTMD 0262-A2.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO NIJ 0101.06 PARA LOS PANELES BALÍSTICOS
De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.11 de la NTMD 0262-A2, el contratista anexó notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verificó que el modelo de los paneles balísticos insertos en los protectores corporales a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL en estado activo.</td><td>N/A</td></tr>
</table>

	Nota: para la recepción de los bienes, los paneles balísticos deben someterse a los protocolos y ensayos de resistencia balística establecidos en la Norma Técnica NTMD-0225-A5.		Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
8	**MORRAL DE TRANSPORTE:** cada protector corporal antimotín debe estar empacado en un morral elaborado en tela tipo V de acuerdo a la Norma Técnica NTMD – 0216 (*Actualización vigente*), con el fin de que el usuario pueda transportar y proteger los elementos durante el uso, cumpliendo con lo indicado en el numeral 3.1.6 de la NTMD 0262-A2.	N/A	
9	**FORROS EXTERNOS PANELES BALÍSTICOS:** los paneles balísticos deben tener un forro externo elaborado en tela tipo V de acuerdo a la Norma Técnica NTMD 0216 (*Actualización vigente*), que se ajusten de manera adecuada a las dimensiones de estos, de acuerdo a los parámetros indicados en el numeral 3.1.7. de la NTMD 0262-A2.	N/A	
10	**FORRO PANELES BALÍSTICOS:** los forros de los paneles balísticos deben ser en poliamida en tejido liso o tipo ripstop, deben ser sellados en todo su contorno por ultrasonido, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.2.2.3 de la NTMD 0262-A2.	N/A	
11	**AÑO DE FABRICACIÓN:** el contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los protectores corporales antimotín son elaborados *dentro de la vigencia de entrega, que los materiales son de nueva producción*, no son repotenciados ni remanufacturados y que no son elaborados con materiales reciclados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	N/A	
12	**GARANTÍA:** el contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad técnica de los protectores corporales antimotín, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	
13	**VIDA ÚTIL:** el contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó que los protectores corporales antimotín tienen una vida útil de mínimo seis (6) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	
14	**SERVICIO POSVENTA:** el contratista anexó certificación donde manifestó que garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los protectores corporales antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista anexó certificación donde se compromete en reemplazar hasta un 10 % del total de protectores corporales antimotín y los paneles balísticos que sean impactados por armas de fuego o por cualquier otro medio (fragmentos de explosivos) que generen pérdida de las propiedades de los elementos; la reposición debe hacerse durante todo el periodo de tiempo que dure la garantía, además, se debe realizar sin costo para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía. **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS:** el contratista anexó certificación donde manifestó que realizará la disposición final de los bienes (protectores corporales y paneles balísticos), una vez estos hayan cumplido con el periodo de vida útil y término de su garantía; empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.	N/A	
15	**FICHA TÉCNICA DE LOS PROTECTORES CORPORALES ANTIMOTÍN** El contratista anexó ficha técnica donde se verificó el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar datos técnicos descritos en la Norma Técnica. También anexó el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los protectores corporales y a los paneles balísticos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante.	N/A	
16	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO:** de acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que el empaque y rotulado de los protectores corporales antimotín sea de la siguiente forma:	N/A	

	Empaque: los protectores corporales antimotín deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 *EMPAQUE* de la NTMD-0262-A2. **Rotulado de los protectores:** *debe ser en idioma castellano, de tamaño acorde con* cada etiqueta, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD-0262-A2. **Rótulo empaque:** cada empaque individual "*caja*" debe traer un rótulo en idioma *castellano, con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin mostrar manchados,* sangrados o descuadres que impidan su visualización, mencionado rótulo debe contener como mínimo la información indicada en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2. **Rotulado panel(es) balístico(s):** de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.4.3.7. de la NTMD 0262-A2, cada panel balístico (*anterior y posterior*) debe llevar una etiqueta o rótulo pegado (*no cosido*) en material impermeable en tinta indeleble que permanezca durante la vida útil de los paneles, ubicado en la parte central de cada panel, de acuerdo a los parámetros establecidos en el estándar NIJ 0101.06.	N/A	
17	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS ESPECÍFICOS.** Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el (los) laboratorio (s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0262-A2; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato. En caso que los hilos descritos en el numeral 3.2.6 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, este componente se debe validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe demostrar antes del inicio de confección del lote (protector corporal antimotín), el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto). El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262 – A2. Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días calendario posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (Protector Corporal Antimotín) sometido a pruebas y dentro del plazo de ejecución del contrato. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.14, establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio. Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación *"ONAC"* o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

	certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor del contrato la viabilidad de su ejecución, en el evento que se autorice las pruebas deben ser atestiguadas por funcionarios de la Policía Nacional y el ente certificador. Por cada lote de entrega de protectores corporales a evaluar, se debe realizar la extracción de forma aleatoria de las muestras de acuerdo a las cantidades indicadas en la tabla 37 *"**Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos**"* de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, con el fin de verificar los requisitos especificos descritos en dicha norma. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para la evaluación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.15 ***"Evaluación de requisitos específicos en materias primas"*** de la NTMD 0262-A2, los elementos más adelante relacionados deben ser verificados en materia prima antes del inicio de fabricación de los protectores corporales antimotín: - Hilos. - Material textil interno y externo del sistema de amortiguación. - Correas elásticas. - Reatas. - Remaches. - Hebillas. - Cremalleras. - La Eva. - Tela para el forro de los panes balísticos. - Tela forro externo panel balístico. Dichos materiales deben ser muestreados antes del proceso de fabricación, de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4, "*EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA*", tomando en cada caso, la cantidad del componente requerido por el ente certificador y el (los) laboratorio (s) para la realización de los ensayos. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según las entregas pactadas en el contrato. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.16, 3.2.17 y 3.2.18 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2; se deben realizar en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos de ensayo para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por el supervisor del contrato. El contratista, en coordinación con el supervisor del contrato, escogerá el laboratorio donde se lleven a cabo las pruebas de desempeño balístico de los paneles balísticos nivel IIIA, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas y dentro del plazo de ejecución, con el propósito de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios idóneos del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los paneles balísticos; estas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, deben ser asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 6490 del 06 de agosto de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado establecidos en los numerales 3.1 "*REQUISITOS GENERALES*" y 3.3 "*REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO*" de la NTMD 0262-A2, para el producto	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

	terminado, una vez se tenga el 100% de los protectores a entregar, el Grupo Control de Calidad en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme a la cantidad de protectores corporales establecidos en la tabla 36 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado*" de la NTMD 0262-A2. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar. Para la verificación de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en el anexo técnico del contrato y lo instituido en la NTMD 0262-A2, para la recepción a satisfacción de los bienes que componen cada entrega. La cantidad de protectores corporales antimotín y de paneles balísticos utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista en la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO**. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista acepta que los protectores corporales antimotín a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto se hayan surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **Nota:** por la entrega de los bienes, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición. Largo: 120 cm Ancho: 100 cm Alto: 12 cm	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
18	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (*informe de evaluación emitido por el ente certificador e informes de resultados balísticos*). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0262-A2, el supervisor del contrato no emitirá recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.11 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas. **TALLAJE.** El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 3 del anexo técnico para el Lote No. 1 (Protector Corporal Antimotín). Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.	N/A	

<table>
<tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ SI__ NO__</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="4">DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PANELES BALÍSTICOS</td><td></td><td rowspan="11">Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN. Los protectores corporales antimotín deben ser elaborados y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2 "PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MODELO: PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN NTMD 0262-A2 SIN PROTECCIÓN BALÍSTICA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TALLAS: de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, la cantidad requerida por talla y genero de acuerdo al color contratado, es la siguiente:
<table>
<tr><th rowspan="2">GENERO</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th>COLOR</th><th colspan="5">TALLAS</th></tr>
<tr><th>VERDE O NEGRO</th><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th></tr>
<tr><td>Femenino</td><td></td><td></td><td>10%</td><td>40%</td><td>40%</td><td>7%</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Masculino</td><td></td><td></td><td>10%</td><td>40%</td><td>40%</td><td>7%</td><td>3%</td></tr>
</table>
Nota: en caso que la entidad contratante requiera establecer cantidades diferentes por tallas o por color estas deberán ser acordadas por el supervisor del contrato en la reunión establecida en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>4</td><td>COLOR. De conformidad con el numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que los protectores corporales antimotín sean de color verde o negro, de acuerdo con lo indicado en la tabla 32, "coordenadas de color CIELAB de la tela" de la norma técnica, las cantidades de cada color y género, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión determinada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Nota: de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0262-A2, el protector corporal antimotín debe ser de color negro o verde, mate o semimate. En cualquiera de los dos casos, el color debe ser homogéneo en toda su extensión. El color de los componentes plásticos, las reatas, las chapas, cinta faya y las hebillas deben ser a tono con el material textil. Los remaches deben ir con pintura electro estática a tono con los componentes plásticos.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MORRAL DE TRANSPORTE. Cada protector corporal antimotín debe venir empacado en un morral elaborado en tela tipo V de acuerdo a la Norma Técnica NTMD – 0216 (Actualización vigente), con el fin de que el usuario pueda transportar y proteger los elementos durante el uso, cumpliendo con lo indicado en el numeral 3.1.6 de la NTMD 0262-A2.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PESO PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN. El peso máximo para el protector corporal antimotín en cada talla debe ser el indicado en la tabla 33 de la norma técnica, cumpliendo con lo instaurado en el numeral 3.2.4 de la NTMD 0262-A2.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AÑO DE FABRICACIÓN. El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los protectores corporales antimotín son elaborados dentro de la vigencia de entrega, que los materiales son de nueva producción, no son repotenciados ni remanufacturados y que no son elaborados con materiales reciclados.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>8</td><td>GARANTÍA. El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad técnica de los protectores corporales antimotín, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>9</td><td>VIDA ÚTIL. El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó que los protectores corporales antimotín tienen una vida útil de mínimo seis (6) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>10</td><td>SERVICIO POSVENTA. El contratista anexó certificación donde garantizó la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de</td><td>N/A</td></tr>
</table>

	fabricación de los protectores corporales antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. *Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a* 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía. **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS**: El contratista anexó certificación donde manifestó que realizará la disposición final de los bienes (protectores corporales), una vez éstos hayan cumplido con el periodo de vida útil y término de su garantía; empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
11	**FICHA TÉCNICA DE LOS PROTECTORES CORPORALES ANTIMOTÍN** El contratista anexó Ficha técnica donde se verificó el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar datos técnicos descritos en la Norma Técnica. También anexó el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los protectores corporales antimotín, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante.	N/A	
12	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que el empaque y rotulado de los protectores corporales antimotín sea de la siguiente forma: **Empaque**: los protectores corporales antimotín deben ser empacado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 *EMPAQUE* de la NTMD-0262-A2. **Rotulado de los protectores:** debe ser en idioma castellano, de tamaño acorde con cada etiqueta, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD-0262-A2. **Rótulo empaque:** cada empaque individual "*caja*" debe traer un rótulo en idioma castellano, con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres que impidan su visualización, mencionado rótulo debe contener como mínimo la información indicada en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2.	N/A	
13	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS ESPECÍFICOS.** Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el (los) laboratorio (s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0262-A2; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato. En caso que los hilos descritos en el numeral 3.2.6 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, este componente se debe validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe demostrar antes del inicio de confección del lote (protector corporal antimotín), el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto). El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).	N/A	

	El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262 – A2. Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días calendario posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (Protector Corporal Antimotín) sometido a pruebas y dentro del plazo de ejecución del contrato. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.14 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio. Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación *"ONAC"* o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor del contrato la viabilidad de su ejecución, en el evento que se autorice las pruebas deben ser atestiguados por funcionarios de la Policía Nacional y el ente Certificador. Por cada lote de entrega de protectores corporales a evaluar, se debe realizar la extracción de forma aleatoria de las muestras de acuerdo a las cantidades indicadas en la tabla 37 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, con el fin de verificar los requisitos específicos en dicha norma. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para la evaluación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.15 *"Evaluación de requisitos específicos en materias primas"* de la NTMD 0262-A2, los elementos más adelante relacionados deben ser verificados en materia prima antes del inicio de fabricación de los protectores corporales antimotín: - Hilos. - Material textil interno y externo del sistema de amortiguación. - Correas elásticas. - Reatas. - Remaches. - Hebillas. - Cremalleras. - La Eva. - Tela para el forro de los panes balísticos. - Tela forro externo panel balístico. Dichos materiales deben ser muestreados antes del proceso de fabricación, de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, tomando en cada caso, la cantidad del componente requerido por el ente certificador y el (los) laboratorio (s) para la realización de los ensayos. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según entregas pactadas en el contrato. **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0262-A2, para el producto terminado, "*excluyendo lo relacionado con los paneles balísticos*" una vez se tenga el 100% de los protectores a entregar, el Grupo Control de Calidad en compañía de la supervisión del contrato	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

	realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de protectores corporales establecidos en la tabla 36 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado*" de la NTMD 0262-A2. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar. Para la verificación de los requisitos generales y de empaque y rotulado, el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en el anexo técnico del contrato y lo establecido en la NTMD 0262-A2, "*a exclusión de lo relacionada con los paneles balísticos*" para la recepción a satisfacción de los bienes que componen cada entrega. La cantidad de protectores corporales antimotín utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista en la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional. **<u>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.</u>** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los protectores corporales antimotín a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto se hayan surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **Nota:** por la entrega de los bienes, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición. Largo: 120 cm Ancho: 100 cm Alto: 12 cm	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
14	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (informe de evaluación emitido por el ente certificador e informes de resultados a los protectores corporales antimotín). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0262-A2, el supervisor del contrato no emitirá recibido a satisfacción de los bienes. **<u>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.</u>** Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.11 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, "*exceptuando lo relacionado con los paneles balísticos*". Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas. **<u>TALLAJE.</u>** El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido según el numeral 3 del presente anexo técnico (lote No. 1 - Protector Corporal Antimotín sin paneles balísticos). Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada *por el supervisor del contrato.*	N/A	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONE
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	**CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN**		Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
1	**CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN.** Los cascos tácticos antimotín deben ser elaborados y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4 "*CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN*", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4.	N/A	
2	**MODELO** CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN NTMD-0031-A4	N/A	
3	**INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE** De conformidad con el numeral 2.2.7 de la NTMD 0031-A4, se requiere que el oferente presente junto con la oferta los Informes de resultados para el modelo de casco táctico antimotín a entregar, estos deben ser emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice – NIJ a nombre del fabricante de los cascos, dichos informes deben cumplir con la totalidad de ensayos descritos en los numerales 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 y con los criterios de evaluación del estándar NIJ 0104 actualización vigente al momento de presentar los informes, estos deben ser emitidos con fecha de la vigencia 2024 o 2025. Si los informes son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. **Nota:** Para la recepción de los cascos tácticos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar NIJ 0104 actualización vigente (Riot Helmets and Face Shields), estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).	N/A	
4	**COLOR.** De conformidad con el numeral 3 de la Errata 2 y numeral 3.2.6 color del casquete de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, se requiere que los cascos tácticos antimotín sean de color negro o blanco, las cantidades por cada color se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión determinada en el Numeral 3.1 "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN*" de la Guía Técnica GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	N/A	
5	**MALLA PROTECTORA.** De conformidad con el numeral 2.2.6 "*Malla de protección*" de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, se requiere que los cascos tácticos antimotín sean entregados con malla protectora. Debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.12 y la tabla 6. Ver figura 9 de la NTMD 0031-A4.	N/A	
6	**MATERIALES UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DEL CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, los materiales utilizados en la fabricación del casco táctico antimotín no deben ser afectados por el envejecimiento debido a su uso, a condiciones de luz solar, lluvia, humo y temperaturas extremas. Si el casquete se fabrica en material de polímero o de un material que se pueda afectar por el contacto con hidrocarburos, líquidos de limpieza, pinturas, transferencias u otras sustancias extrañas, el casco debe llevar en el rótulo de información una advertencia con dicha información, cumpliendo con los requisitos de rotulado indicados de acuerdo con lo instaurado en el numeral 3.3.2. de la NTMD 0031-A4.	N/A	
7	**DISEÑO.** El casco táctico antimotín se debe adaptar de forma adecuada a la forma de la cabeza humana. Los elementos de la parte exterior no deben desprenderse del casco por la acción de fuerzas aplicadas, además deben estar instalados de manera segura, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0031-A4.	N/A	
8	**CASQUETE.** Debe ser compacto en una sola pieza (inyectado), que proteja todo el contorno de la cabeza, que permita una visión periférica, la superficie externa e interna debe presentar un acabado uniforme y continuo, sin que se observen aristas, protuberancias, burbujas, grietas, arrugas, rebabas. El color debe ser homogéneo en toda su área, se debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.1.4 de la NTMD 0031-A4.	N/A	

9	**PROTECTOR FACIAL O PANTALLA.** Debe permitir una visibilidad permanente sin distorsionar la imagen, su curvatura no debe alterar la visión de los objetivos, en la parte superior debe tener una pestaña de 10 mm ± 2 mm, que se sobrepone encima del protector facial del protector de líquidos del casquete, se debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.1.5 de la NTMD 0031-A4.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
10	**SISTEMA DE AJUSTE.** Debe estar conformado por dos sistemas independientes descritos en los numerales 3.1.9.1 y 3.1.9.2 de la NTMD 0031-A4, los cuales deber ser elaborados a tono con el color del casquete.	N/A	
11	**SISTEMA DE MECANISMOS DE ACOPLE.** Debe estar adherido al casquete mediante cuatro tornillos, debe contar con un botón en cada uno de sus laterales que permitan liberar la máscara antigás, el protector de mentón u otros accesorios; los cuales deben quedar asegurados de manera perfecta sin que presenten movimientos. Debe ser a tono con el color del casquete. Debe contar con un orificio en cada uno de sus laterales, que permitan alojar los bujes que aseguran el protector facial o pantalla. Debe cumplir con los descrito de la tabla 4. Ver figura 7 de la NTMD 0031-A4.	N/A	
12	**PROTECTOR DE MENTÓN.** Debe ser fabricado en nailon (nylón) de alta densidad, en la parte frontal debe tener seis canales que permiten el ingreso y salida de aire, debe quedar perfectamente ensamblado al sistema de mecanismos de acople, mediante dos secciones laterales fabricadas en acero inoxidable con un orificio que permitan posicionar correctamente y en diferentes distancias el accesorio. Debe cumplir con lo establecido en la tabla 5, ver figura 8 de la NTMD 0031-A4.	N/A	
13	**PROTECTOR CERVICAL.** Debe estar dividido en cuatro (4) secciones unidas entre sí, *la primera sección (superior) debe ser elaborada en lámina de polietileno, las otras tres* (3) secciones horizontales también deben ser elaboradas en polietileno, además, deben tener recubrimiento en material abullonado tipo espuma; esta debe ir ubicada en dirección al cuello del usuario. Las secciones deben ir separadas entre sí por medio de una costura, la distancia de separación entre las secciones inferiores debe ser de 11 mm ± 1 mm. El protector cervical debe ser unido al casquete a través de la sección superior por medio de cinco (5) tornillos distribuidos de la siguiente forma: Dos (02) tornillos ubicados en la caja de mecanismos de acople, uno a cada lado. Tres (03) tornillos de tuerca remachable, ubicados en la parte posterior del casco. El protector cervical debe ser forrado en material textil descrito en el numeral 3.2.2 y debe cumplir con lo establecido en la tabla 7. Ver figura 10 de la NTMD 0031-A4. **Costuras.** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.14 de la NTMD 0031-A4, en la *confección de los protectores de cervicales y las correas del sistema de ajuste del* casco antimotín debe tener costuras de unión de 8 puntadas ± 1 puntada por cada 25 mm, de igual manera las costuras que necesiten refuerzos en sus extremos deben tener costuras tipo presilla y repise de manera uniforme. **Hilo de confección**. El hilo empleado en las costuras para el forro protector cervical exterior debe ser aramida. Deben cumplir con los requisitos del numeral 3.2.5 y de la tabla 10 de la NTMD 0031-A4. **Textil para el cuerpo del protector cervical.** El material textil empleado en la confección del protector cervical, debe cumplir con las condiciones y características descritas en la tabla 8 de la NTMD 0031-A4.	N/A	
14	**RIEL PICATINNY MIL-STD-1913.** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.13 de la NTMD 0031-A4, cada casco táctico antimotín debe tener un riel picatinny ubicado en la parte central superior externa del casco táctico antimotín, elaborado en policarbonato de alta densidad, adherido al casquete mediante dos tornillos que lo aseguran con tuerca en la parte interna, los cuales no deben generar contacto con la cabeza del usuario, debe tener una longitud de 40 mm ± 1 mm de largo. Debe ser a tono con el color del casquete.	N/A	
15	**ESPESOR Y PESO DEL CASCO.** El espesor debe ser de máximo de 4 milímetros de manera uniforme en toda el área del casquete. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1. de la NTMD 0031-A4. El peso debe ser máximo de 1.650 gramos y se realiza con todos los elementos y componentes que integran el casco táctico antimotín. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1. de la NTMD 0031-A4.	N/A	

16	**AÑO DE FABRICACIÓN.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los cascos tácticos antimotín son elaborados dentro de la vigencia de entrega, como también que los materiales con que son elaborados son de nueva producción, no son repotenciados ni remanufacturados y que no son elaborados con materiales reciclados.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
17	**GARANTÍA.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad técnica de los cascos tácticos antimotín, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	
18	**VIDA ÚTIL.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó que los cascos tácticos antimotín tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	
19	**SERVICIO POSVENTA.** El contratista anexó certificación donde manifestó que garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cascos tácticos antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía.	N/A	
20	**FICHA TÉCNICA DEL CASCO.** El contratista anexó Ficha técnica donde se verificó el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificó datos técnicos descritos en la Norma Técnica. También anexó el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los cascos tácticos antimotín, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante.	N/A	
21	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS ESPECÍFICOS.** La verificación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.17 ***"Evaluación de requisitos específicos en materias primas"*** se deben llevar a cabo de conformidad con los protocolos de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, teniendo en cuenta lo exigido en la Norma Técnica NTMD 0031-A4. De igual forma, debe dar cumplimiento con la totalidad de exigencias descritas en mencionada guía. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según entregas pactadas en el plazo de ejecución del contrato. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el (los) laboratorio(s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0031-A4; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato. En caso que los hilos descritos en el numeral 3.2.5 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4 cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, este componente se debe validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe demostrar antes del inicio de confección del lote (casco táctico antimotín), el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto). El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica GTMD-0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo	N/A	

	certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4. Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días (calendario), posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (casco táctico antimotín) a entregar y dentro del plazo de ejecución del contrato. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6 y 3.2.16 establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio. Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación *"ONAC"* o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor del contrato la viabilidad de su ejecución, en el evento que se autorice las pruebas deben ser atestiguados por funcionarios de la Policía Nacional y el ente Certificador. *Por cada lote de entrega de cascos tácticos antimotín a evaluar, se debe realizar la* extracción de forma aleatoria las muestras de acuerdo a las cantidades indicadas en la tabla 14 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, con el fin de verificar los requisitos específicos descritos en dicha norma. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.14 y 3.2.15 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4; se deben realizar en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos de ensayo para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por el supervisor del contrato. **Nota aclaratoria**: el tamaño de muestra y los criterios de aceptación y rechazo para determinar los requisitos específicos de los numerales 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.14 de la NTMD 0031-A4, serán los establecidos por el estándar NIJ 0104.02 o actualización vigente. Para el desarrollo del ensayo balístico (antifragmentos) descrito en el numeral 3.2.15 de la Norma Técnica, se seleccionarán aleatoriamente del total del lote a entregar, mínimo cuatro (4) protectores faciales, los criterios de aceptación y rechazo para los métodos de ensayo, son los establecidos en la MIL-STD 662F o la STANAG 2920. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerán el laboratorio donde se lleven a cabo las pruebas bajo el estándar NIJ 0104 o actualización vigente, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas y dentro del plazo de ejecución, con el propósito de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia – NIJ, deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios idóneos del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los cascos tácticos antimotín; éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

	para los funcionarios de la Policía Nacional, deben ser asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 6490 del 06 de agosto de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0031-A4, para el producto terminado, una vez se tenga el 100% de los cascos tácticos antimotín a entregar, el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de cascos tácticos antimotín establecido en la tabla 13 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado*" de la NTMD 0031-A4. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote (Casco Táctico Antimotín) producto terminado, empacado y listo para entregar. Para la verificación de la totalidad de los requisitos generales y de empaque y rotulado establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. *La cantidad de cascos tácticos antimotín utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista en la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional.* **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los cascos tácticos antimotín a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad, apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega, haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar, que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **Nota:** por la entrega de los bienes, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición. Largo: 120 cm Ancho: 100 cm Alto: 12 cm	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
22	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** El supervisor del contrato a través de Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (informe de evaluación emitido por el ente certificador, informes de resultados antifragmentos e informes de resultados bajo el estándar NIJ 0104). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0031-A4, el supervisor del contrato no emite recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.16 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas.	N/A	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	**PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN**		
1	**PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO TACTICO ANTIMOTÍN.** Las pantallas para cascos tácticos antimotín deben ser elaboradas y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4 "*CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN*", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será según lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 o actualización vigente.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
2	**INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE** De conformidad al numeral 2.2.7 de la NTMD 0031-A4, el contratista anexó los informes de resultados para el modelo de protector facial o pantalla de casco táctico antimotín a entregar, emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice – NIJ a nombre del fabricante de los protectores faciales o pantallas de los cascos, dichos informes deben cumplir con la totalidad de ensayos descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 de la norma técnica y con los criterios de evaluación del estándar NIJ 0104 actualización vigente, al momento de presentar los informes, estos deben ser emitidos con fecha de la vigencia 2024 o 2025. **Nota**: para la recepción de los protectores faciales o pantallas de los cascos tácticos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar NIJ 0104 actualización vigente (Riot Helmets and Face Shields), estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).	N/A	
3	**PROTECCIÓN CONTRA FRAGMENTOS.** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.15 de la NTMD 0031-A4, el contratista anexó informes de resultados para el modelo de protector facial o pantalla de casco táctico antimotín a entregar, donde se evidencia que fue sometido a ensayo contra fragmentos bajo los siguientes parámetros: tipo de fragmento .22 FSP con un peso de 17 grains (1.1 gramos) y presentar un Limite Balístico de ≥ a 230 metros por segundo (m/s), ensayo realizado mínimo a 4 protectores faciales, de acuerdo los métodos de ensayo descritos en la MIL-STD 662F o la STANAG 2920.	N/A	
4	**MATERIAL.** En policarbonato transparente. Los materiales utilizados en la fabricación del protector facial o pantalla, no deben ser afectados por el envejecimiento debido a su uso, a condiciones de luz solar, lluvia, humo y temperaturas extremas.	N/A	
5	**PROTECTOR FACIAL O PANTALLA.** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.5 de la NTMD 0031-A4. Debe permitir una visibilidad permanente sin distorsionar la imagen, su curvatura no debe alterar la visión de los objetivos, en la parte superior debe tener una pestaña de 10 mm ± 2 mm, que se sobrepone encima del protector facial del protector de líquidos del casquete. El protector facial o pantalla, debe tener dos orificios con cuadrantes ubicados en los laterales superiores, con el propósito de ser ensamblada y desensamblada al casco por medio de dos bujes con cuadrantes, permitiendo un correcto funcionamiento, de igual manera estos bujes deben permitir ubicar el protector facial en diferentes ángulos y posiciones. El protector facial debe cumplir con los requisitos descritos en la tabla 2 y 3. Ver figura 3 y 4 de la NTMD 0031-A4.	N/A	
6	**DIMENSIONES DEL PROTECTOR FACIAL O PANTALLA.** Las dimensiones del protector facial y del buje de ajuste pantalla, debe ser de conformidad a lo indicado en la tabla 2 Dimensiones del protector facial o pantalla y tabla 3 Dimensiones buje de ajuste pantalla de la NTMD 0031-A4.	N/A	
7	**SISTEMA DE MECANISMOS DE ACOPLE.** El sistema o mecanismo de acople del protector facial al casquete, debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.10 de la NTMD 0031-A4.	N/A	
8	**MALLA DE PROTECCIÓN.** Las pantallas o protectores faciales, deben ser entregados con malla de protección, de conformidad a los parámetros descritos en el numeral 3.1.12 de la NTMD 0031 A4.	N/A	
9	**MANUAL.** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.15 de la NTMD 0031-A4, cada protector facial debe ser entregado con un manual de instrucción de uso e instalación detallado con texto e imágenes, descripción de mantenimiento, recomendaciones y advertencias, este manual debe estar en castellano.	N/A	

10	**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.16 Declaración de Conformidad de la NTMD 0031-A4, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante del casco táctico antimotín con base en lo establecido en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-1 y debe anexar la documentación de apoyo establecida en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-2, donde certifique los siguientes requisitos: - Que el material utilizado para la elaboración del protector facial es policarbonato y tiene protección ultravioleta por las dos caras y protección al rayado por la cara posterior, con espesores de recubrimiento para protección al rayado ≥ 3 µm y para protección ultravioleta ≥ 0.046 mm. - Que el material utilizado en la fabricación del protector facial o pantalla, es Policarbonato 100% de alta densidad inyectado, además, ofrece protección ultravioleta en ambas caras. - Que la vida útil de los protectores faciales o pantalla del casco táctico antimotín, es de mínimo cinco (5) años, según su uso en las condiciones geográficas y atmosféricas del territorio colombiano. - Que los materiales utilizados en la fabricación los protectores faciales o pantallas de los cascos tácticos antimotín garantizan que no experimentan alteraciones (envejecimiento) por el uso debido o a las condiciones ambientales durante el tiempo del periodo de vida útil. Que el modelo de protector facial o pantalla a entregar fue sometido a ensayo contra fragmentos bajo los siguientes parámetros: tipo de fragmento .22 FSP con un peso de 17 grains (1.1 gramos) y presentar un Limite Balístico de. a 230 metros por segundo (m/s), ensayo realizado mínimo a 4 protectores faciales, de acuerdo los métodos de ensayo descritos en la MIL-STD 662F o la STANAG 2920.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
11	**AÑO DE FABRICACIÓN.** El contratista anexó certificación emitida por parte de la casa fabricante de las viseras, donde especificó que son elaboradas dentro de la fecha de la vigencia de la entrega de los elementos, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado.	N/A	
12	**GARANTÍA.** El contratista anexó certificación emitida por el fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad de los protectores faciales o pantallas, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	
13	**VIDA ÚTIL.** El contratista anexó certificación emitida por el fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad de los protectores faciales o pantallas, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	
14	**SERVICIO POSVENTA.** El contratista anexó certificación donde manifiestó que garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los protectores faciales o pantallas, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía.	N/A	
15	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS ESPECÍFICOS.** La verificación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.17 *"Evaluación de requisitos específicos en materias primas"* de la norma técnica, se deben llevar a cabo de conformidad con los protocolos de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, teniendo en cuenta lo exigido en la norma técnica NTMD 0031-A4. De igual forma, debe dar cumplimiento con la totalidad de exigencias descritas en mencionada guía. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según entregas pactadas en el contrato. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el(los) laboratorio(s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los	N/A	

	ensayos requeridos por la norma NTMD 0031-A4; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica GTMD-0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de *Colombia*). El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4. *Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados* por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días (calendario), posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (protector facial o pantalla) dentro del plazo de ejecución del contrato. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.14 y 3.2.15 de la norma técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio. Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación "ONAC" o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor del contrato la viabilidad de su ejecución, en el evento que se autorice las pruebas deben ser atestiguados por funcionarios de la Policía Nacional y el ente Certificador. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.14 y 3.2.15 de la norma técnica NTMD 0031-A4; estos se *deben realizar en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que* cuente con los métodos de ensayo para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por el supervisor del contrato. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerán el laboratorio donde se lleven a cabo las pruebas bajo el estándar NIJ 0104 actualización vigente, *posterior a ello, el* contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas y dentro del plazo de ejecución, con el propósito de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0031-A4, para el producto terminado, una vez se tenga el 100% de los protectores faciales o pantallas a entregar, el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de cascos tácticos antimotín establecido en la tabla 13 "Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado" de la NTMD 0031-A4. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

	(Protectores faciales o pantallas para los Cascos Tácticos Antimotín) producto terminado, empacado y listo para entregar. Para la verificación de la totalidad de los requisitos generales y de empaque y rotulado establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. La cantidad de protector facial o pantalla para casco antimotín, utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista junto en la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.** Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista acepta que los protectores faciales o pantallas a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad, apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega, haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar, que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.	N/A	
16	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN.** Junto con la entrega de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá suministrar cuatro (4) protectores faciales o pantallas adicionales sin costo para la Policía Nacional. Para la recepción del material el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción, nombrando un comité técnico con el propósito de constatar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, para lo cual escogerá aleatoriamente cuatro (4) protectores faciales o pantallas del total entregado. Compatibilidad: se efectuarán las pruebas utilizando los cascos de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su funcionamiento. Dimensiones: se efectuará sobre cinco (5) protectores faciales o pantallas, utilizando un calibrador (pie de rey), cinta métrica. Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación (desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, entre otros). **PRUEBAS DE LABORATORIO:** se realizarán las pruebas relacionadas con las "Pantallas para casco antimotín" de la NTMD-0031-A4 (5.8, 5.9, 5.10, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15), los ensayos se realizarán al total de la muestra en un laboratorio nacional o extranjero certificado, acreditado o aprobado en cumplimiento el estándar NIJ – 0104.02 actualización vigente, los costos asociados a estas pruebas serán asumidos en su totalidad por el contratista. **PROCEDIMIENTO:** el contratista deberá coordinar las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato antes de su envío. **COSTO ELEMENTOS:** los protectores faciales o pantallas destinadas para las pruebas de impacto deberán ser suministradas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **Nota 1:** de no darse cumplimiento a todas las exigencias estipuladas en la presente especificación el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los elementos que conforman el lote, hasta tanto se dé cumplimiento satisfactorio al objeto del contrato, para lo cual el contratista contará con máximo treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar dicha falencia. **Nota 2:** en caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción con el material, no se expedirá acta de recibo a satisfacción.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

REQUERIMIENTOS PARA TODOS LOS LOTES

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	Si	Como lo consta el certificado de Confidencialidad de la información suscrito el 01/08/2025
2	**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES.** El contratista deberá contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a su actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad ambiental vigente, expedidos por la autoridad ambiental competente. En el caso que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, el Representante Legal deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad. El contratista deberá presentar el Registro Único Ambiental – (RUA) (Vigente) expedido por la autoridad Ambiental Competente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 0839 del 28/08/2023 "*Por la cual se sustituye la resolución resolución 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables -SIUR y el Registro Único Ambiental -RUA, se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes -RETC y se toman otras determinaciones*". En caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento, expedida por el Representante Legal en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro. El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA (deberá adjuntar el soporte), en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no posee infracciones ambientales. El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).	Si	Como lo consta el Plan Ambiental implementado por el contratista del 01/08/2025
3	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA.** EL contratista entregó certificación donde manifiestó que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, en donde especificó los siguientes datos: - Tipo y cantidad de máquinas, equipos y herramientas. - Personal disponible para la fabricación de los elementos - El tiempo de fabricación y despacho de los elementos debe ser antes del plazo de ejecución del contrato. - Dirección y teléfonos de contactos - Nombre y firma del representante legal.	Si	Como lo consta el certificado de capacidad operativa del 01/08/2025
4	**PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO.** El contratista diligenció el formulario "CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE".	Si	Como lo consta el Plan Ambiental implementado por el contratista del 01/08/2025
5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	Si	Como lo consta el Acuerdo de Confidencialidad del 01/08/2025
6	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Si	Como lo consta el Plan SG-SST implementado por el contratista del 01/08/2025

7	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	Si	Como lo consta el compromiso anticorrupción del 01/08/2025

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (124) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (29) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"(...)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	*La Policía Nacional – Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:* *Los pagos se efectuarán contra entrega parcial por lotes en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).* *Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).* ***Nota 1:** para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.* ***Nota 2**: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.* *El pago se hará a la siguiente cuenta:* ***NOMBRE BENEFICIARIO**: UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025* ***NIT:** 901.960.845-3* ***ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.* ***TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE* ***NÚMERO DE CUENTA:** 264-000085-85*

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$8.677.578.363,00	100 %
Valor total de las entregas	$0,00	0 %
Valor total facturado	$0,00	0 %
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0 %
Valor pagado	$0,00	0 %
Valor pendiente de entrega	$8.677.578.363,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor **ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA**
Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5
Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25
Correo electrónico: ervin.garcia6567@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3183745105